

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 14 de agosto de 2020. Informo al señor juez, que dentro del presente proceso ejecutivo, se surtió el traslado de liquidación del crédito, sin que la parte demandada mostrara inconformidad alguna, guardó silencio al respecto. Sírvase Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 771

Demandante: BANCOLOMBIA

Demandado: RENE RODRIGUEZ DUQUE

Radicación: 2018-00212-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

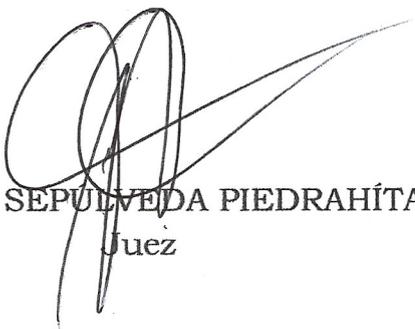
Conforme al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no fue objetada, ni tampoco se estima necesaria su modificación, el juzgado le imparte su aprobación.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, realizada dentro del proceso Ejecutivo Singular, en razón a no haber sido objetada por ninguna de las partes, de la siguiente manera:

- Bancolombia = \$47.961.878
- Fondo Nacional de Garantías S.a. = \$29.393.883

NOTIFÍQUESE



JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez